

RESOLUCIÓN No. 0422 DE 22 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-005-2026”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, delegado por el Alcalde Municipal mediante Resolución N° 0281 del 28 de septiembre de 2020 expedido por el Alcalde de Montería y, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen la materia, específicamente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de Licitación Pública No. LP-SIM-005-2026, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, con el fin de escoger al futuro contratista que ejecutará el objeto: “CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA.”

Que el 14 de abril de 2026, se publicaron en la plataforma el SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5786154&isFromPublicArea=True&isModal=False> los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, formatos, formulario y matrices.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó 14 de abril hasta el 28 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación tramitado a través de Licitación Pública No LP-SIM-005-2026, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II como puede constatarse en el siguiente Link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5786154&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el día 25 de mayo de 2026, mediante Resolución No. 0419 expedida por el Alcalde Municipal, se ordenó la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-005-2026 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que en fecha 26 de mayo de 2026, se realizó la AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS, de acuerdo a lo consignado dentro del acta debidamente publicada en Plataforma SECOP II.

Que en la fecha 5 de junio de 2026 a las 8:00 a.m., mediante plataforma SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibándose las siguientes propuestas:

No. DE PROponentes	IDENTIFICACIÓN DE PROponentes (Razon social e integrantes)	Porcentaje de Participación %
PROponente: 1	FIDUCIARIA CENTRAL S.A	100%

Que viene conformando el comité evaluador mediante Resolución No. 0234 de 2020, para hacer la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas.

Que en fecha 10 de junio de 2026, se publicó mediante la PLATAFORMA SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas, con el siguiente resultado:

PROponente	NOMBRE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE	CALIFICACION PARCIAL
P1	FIDUCIARIA CENTRAL S.A	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	98,75	NO HABIL

Que el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad fue publicado para el traslado respectivo, el cual se surtió desde el día 11 de junio de 2026 al 18 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN No. 0422 DE 22 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-005-2026”.

Que, durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, se presentaron observaciones y documentos por parte de los proponentes.

Que en fecha 19 de junio de 2026, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor calidad de las propuestas presentadas, de conformidad con los documentos aportados en la etapa de traslado, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE	CALIFICACION FINAL
P1	FIDUCIARIA CENTRAL S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	98,75	HABIL

Que en fecha 22 de junio de 2026 a las 10:00 p.m., en el lugar y hora prevista se inició audiencia de adjudicación o declaratoria del proceso, plasmando en el acta el desarrollo de la misma, la cual hace parte integral de este documento.

De acuerdo a lo anterior, el siguiente fue el orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	FIDUCIARIA CENTRAL S.A	98,75

Que comité evaluador recomendó adjudicar contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la licitación pública No. LP-SIM-005-2026 al proponente **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, identificado con Nit: 800171372-1 representada legalmente por **JUAN ANDRÉS HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. N° 98.543.398 de Envigado, propuesta que fue declarada hábil y obtuvo un puntaje total de 98,75/100 puntos, con valor de la propuesta económica de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$42,897,172.50).

Que el contrato será financiado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 26001405 de fecha 21 de mayo de 2026 expedido por el Jefe de presupuesto del Municipio de Montería.

RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:



Alcaldía de Montería
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001642
CDP No.	26001405
jueves 21 mayo 2026	

CERTIFICA						
Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.1.2.02.02.007.4	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		\$ 77.618.765,00	\$ 1.011.265.037,93
Totales...					\$ 77.618.765,00	\$ 1.011.265.037,93

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SETENTA y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA y CINCO Pesos

El certificado No. 26001405 se emite en Montería el día jueves 21 de mayo de 2026 como requisito previo a:

CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CORDOBA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

RESOLUCIÓN No. 0422 DE 22 DE JUNIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-005-2026”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, con NIT: 800171372-1, representada legalmente por **JUAN ANDRÉS HERNÁNDEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. N° 98.543.398 de Envigado, quien obtuvo un puntaje total de 98,75/100 puntos, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-005-2026, que tiene por objeto el **“CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.”** por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$42,897,172.50)**, y un plazo de **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.



Dada en Montería, Departamento de Córdoba, a los veintidós (22) días del mes junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
Secretario General

Delegado mediante Resolución N° 0281 del 28 de septiembre de 2020.
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Mónica Cantillo G- Profesional Universitario OC. 
Reviso: María V. Oviedo- Contratista SGM 
Vo.Bo. Katia Cabrales B – JOC 